



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No 1355
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandados : Lina Marcela Galeano Fernández
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00536-00

La Unión Valle, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

En atención a la respuesta dada por la Directora Jurídica de la Cámara de Comercio de Cartago, donde da cuenta de la inscripción de la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado Comercializadora Fruvesan con matrícula No. 82794, estima el Despacho comisionar para su secuestro de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar a la alcaldía municipal de La Unión Valle o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA FRUVESAN, identificado con matrícula mercantil N° 82794 de la Cámara de Comercio de Cartago – Valle del Cauca, como unidad de explotación económica junto con toda la maquinaria y todos los bienes que la componen, tales como computadores, vitrinas, herramientas y demás bienes señalados el día de la diligencia, como también el dinero existente en el momento de la misma, denunciado como propiedad de la demandada la señora Lina Marcela Galeano Fernández, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.626.062 ubicado en la Carrera 13 Calle 25 Esquina Barrio San Pedro de esta municipalidad; Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, nombrar secuestre, fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en el artículo 47 del código General del Proceso se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien, hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Pereira, toda vez que en la actual lista de auxiliares de la justicia no fue designada persona alguna para desempeñar este cargo para este circuito. El secuestre designado puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64968e302063d5965367a1a2a1be7f63011f1f94f91cea78ec725e4f8ec3c076**

Documento generado en 31/05/2023 03:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>